000970

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2024

CERRILLOS, 21 MAR 2024

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100-00602/2024 que autoriza la elaboración del presente Decreto de contratación; el Decreto Exento Nº202/1886/2023 que aprueba el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal "PADEM 2023", modificado con Decreto Exento N°202/127/2024; lo dispuesto en la Ley N°21.109 que establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

CONSIDERANDO:

Que es función del municipio velar y promover la educación y la cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

La necesidad de contar con personal calificado para 2desempeñar funciones y servicios, en los nueve establecimientos educacionales, siete jardines infantiles y dependencias municipales que lo requieran.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo, celebrado con fecha 12 DE MARZO DE 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don(a) **FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA** cédula nacional de identidad [redacted] en el cargo de **GÁSFITER** con una carga horaria de **44 HORAS** en **ESTADIO BENITO JUAREZ,** de la comuna de Cerrillos, según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2024.**

En virtud del contrato de trabajo el trabajador recibirá la suma de **$1.217.000 (Un millón doscientos diecisiete mil pesos)** brutos mensuales.

Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

El contrato de trabajo que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

Déjese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran registrados en la Contraloría General de la República (SIAPER) en el presente Decreto Alcaldicio.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

LORENA PACHECO ROJAS
ALCALDESA

REVISAR Y CONTROL

LSBB/shc
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

000970

CONTRATO DE TRABAJO
PLAZO FIJO

En Cerrillos, con fecha 12 DE MARZO DE 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, RUN [redacted]-0, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don **FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA** RUN N[redacted]3, Chileno, fecha de nacimiento 26 de enero de 1973, con domicilio en [redacted], **MAIPU** Ciudad Santiago, Región Metropolitana, correo electrónico [redacted]M, número de teléfono [redacted] ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº19.464, viene en contratar los servicios de Don **FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA** en el cargo de **GÁSFITER, CUADRILLA** establecida en dependencias **ESTADIO BENITO JUAREZ** dependiente del Departamento de Educación Municipal. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en la modificación del Padem 2023, en la cual, incorpora personal cuadrilla mantención de establecimientos educacionales municipales, establecido en **SUBVENCION GENERAL 2024.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **DIURNA** y de **44** horas semanales y el horario será LUNES A JUEVES DE 08:30 A 18:30 HORAS Y VIERNES DE 08:30 A 14:30 HORAS, según las necesidades y requerimientos del del proyecto a desarrollar.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de **$1.217.000.-(Un millón doscientos diecisiete mil pesos)**, brutos mensuales, imponibles, se sumaran las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan y que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios en el establecimiento educacional.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración de la trabajadora se incrementará en la misma proporción. Asimismo, la trabajadora tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el/la trabajador/ra se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día **01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

SÉ PTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando don **FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA**, haber recibido el que le

corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto el trabajador (a) a su entera satisfacción.

FRANCISCO ALEJANDRO ÁVILA ARAVENA
[redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)